

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-04-2011

Representante del CADP: Andrés Mahnke

JEFE/A DIVISIÓN FINANCIERA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años. O título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, más grado académico de magíster o superior, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2º del DFL Nº 3 de 26 de junio de 2008 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	10%

A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de jefatura/dirección y/o gerencia.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable poseer los conocimientos y/o experiencias específicas del funcionamiento de los mercados financieros locales e internacionales, así como de la normativa que los regula; conocimientos de evaluación de riesgos financieros y operacionales.

Asimismo, se valorará poseer formación de postgrado en materias de economía, administración o finanzas y dominio avanzado del idioma Inglés.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Superintendencia de Pensiones
Dependencia	Jefe/a Superior del Servicio
Ministerio	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/la Jefe/a División Financiera tiene como misión velar por la seguridad de los ahorros previsionales para vejez, invalidez, sobrevivencia y por los ahorros de cesantía, pertenecientes a los trabajadores y pensionados a través de un proceso de supervisión y fiscalización, tanto del cumplimiento normativo, como de la aplicación de un enfoque preventivo de los riesgos que pudieran afectar a dichos ahorros.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Financiera le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Supervisar el funcionamiento de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de la Administradora del Seguro de Cesantía en su aspecto financiero.
2. Monitorear los riesgos financieros de las inversiones de los

Fondos de Pensiones y de Cesantía y establecer metodologías para la medición del riesgo de las carteras de inversión de los Fondos de Pensiones, aplicando un enfoque preventivo para la evaluación de dichos riesgos.

3. Supervisar las políticas de inversión y la solución de conflictos de interés que establezcan los directorios de las AFP, como asimismo las disposiciones en materia de gobierno corporativo de las AFP y sociedades donde se invierten los fondos de pensiones.
4. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales relacionados al área financiera, tanto de las sociedades administradoras, como de los fondos de pensiones y cesantía: capital mínimo, rentabilidad mínima, encaje y custodia, entre otros.
5. Generar y supervisar el modelo de valoración de los instrumentos de inversión que conforman las carteras de inversión gestionadas por las Administradoras.
6. Implementar acciones preventivas, correctivas y de seguimiento que aseguren el mejoramiento continuo de los procesos a cargo.
7. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Jefe/a División Financiera, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Desarrollar y/o perfeccionar modelos de evaluación de la gestión de inversiones y riesgos que realizan las administradoras y supervigilar los planes de regularización.
2. Desarrollar y/o perfeccionar, en lo que a su ámbito se refiere, el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos, evaluando la calidad de los procesos de inversión, detectando oportunamente los riesgos involucrados y monitoreando los correspondientes planes de mitigación de las administradoras de fondos de pensiones y del seguro de cesantía.
3. Optimizar el proceso de automatización de los controles periódicos sobre los fondos de pensiones y las administradoras del sistema y de la generación de los principales reportes de la Superintendencia en los ámbitos financieros.
4. Desarrollar y/o perfeccionar los modelos de valoración de activos y riesgos de mercado.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Pensiones es el organismo contralor que representa al Estado al interior del sistema chileno de pensiones. Es una entidad autónoma, que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social. Fue creada a través de la Ley 20.255, de marzo del 2008 como sucesora y continuadora legal de la Superintendencia Administradora de Fondos de Pensiones. Se rige por un estatuto orgánico contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 101 de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Su misión es velar por la seguridad de los ahorros previsionales para vejez, invalidez, sobrevivencia y por los ahorros de cesantía, pertenecientes a los trabajadores y pensionados; y con este mismo propósito, promover el desarrollo y perfeccionamiento del sistema de pensiones de capitalización individual y de seguro de cesantía vigentes en Chile. Adicionalmente, cautela que los beneficios y las prestaciones del sistema de pensiones, tanto contributivo como solidario, y del seguro de cesantía sean entregados en tiempo y forma a sus beneficiarios. Finalmente, resguarda los fondos de pensiones y de seguro de cesantía a través de la generación de un marco normativo adecuado y de una fiscalización constructiva que ayude a aumentar la confianza de los usuarios en el sistema de pensiones y de seguro de cesantía.

Para cumplir con esta misión la Superintendencia se encuentra implementando un enfoque de Supervisión basado en riesgo. Además la reforma previsional aumentó enormemente el número de clientes externos, añadiéndose todos los usuarios del sistema de pensiones de reparto y del sistema de pensiones solidarias.

Es un organismo altamente profesionalizado y fiscaliza el funcionamiento de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de la Administradora de Fondos de Cesantía, en sus aspectos jurídicos, administrativos y financieros. Además, supervigila y fiscaliza el sistema de pensiones solidarias y los regímenes de prestaciones de las ex cajas de previsión y del servicio de seguro social que administra el Instituto de Previsión Social. De igual modo, supervigila a los asesores previsionales.

Es importante considerar como información adicional, que los siguientes cargos de la Superintendencia de Pensiones, son parte del Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a de Pensiones.
- Fiscal.
- Intendente/a de Regulación de Prestadores Públicos y Privados,
- Intendente/a de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados,
- Jefe/a de División Financiera,
- Jefe/a de División Prestaciones y Seguros,

-Jefe/a de División Control de Instituciones,
-Jefe/a de División Comisiones Médicas y Ergonómica,
-Jefe/a de División Desarrollo Normativo,
-Jefe/a de División Estudios,
-Jefe/a de División Atención y Servicios al Usuario,
-Jefe/a de División Administración e Informática.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios que el Jefe/a de División Financiera entrega son:

- Informes de fiscalización de los entes regulados en materias financieras.
- Informes sobre las inversiones de los Fondos de Pensiones y de Cesantía.
- Informe con la valorización de la cartera de inversiones de los Fondos de Pensiones y de Cesantía.
- Oficios de respuesta a los usuarios/as.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El/la Jefe/a de la División Financiera tiene a su cargo cuatro Departamentos organizados de acuerdo al área temática que abarca

- **Departamento Análisis y Control Financiero:**

- Control de Inversiones Nacionales y límites
- Control de custodias de instrumentos
- Cumplimiento encaje
- Revisión de estados financieros de administradoras y fondos
- Control de normativa contable de inversiones
- Fiscalización basada en riesgos

- **Departamento Riesgo Fiduciario:**

- Control de conflictos de intereses de las administradoras y fondos
- Control de prohibiciones de las administradoras y personas relacionadas
- Control de transacciones de los fondos a precios de mercado
- Fiscalización basada en riesgos

- **Departamento Inversión Extranjera:**

- Control de Inversiones Extranjera
- Control de custodias de instrumentos en el extranjero
- Control de comisiones
- Control de normativa de inversión extranjera
- Fiscalización basada en riesgos

- **Departamento Valoración y Riesgo de Mercado:**

- Elaboración diaria de precios de instrumentos financieros
- Medición de riesgos financieros de los fondos
- Fiscalización basada en riesgos

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a de División Financiera reporta directamente al Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados.

Se coordina con la División Normativa para la emisión de las normas. Asimismo deberá coordinarse con las demás divisiones de la Intendencia, solicitando información y recibiendo retroalimentación de la División Estudios y manteniendo informada a la División de Atención y Servicios para efectos de la información y solución de consultas y reclamos que entrega esta División.

CLIENTES EXTERNOS

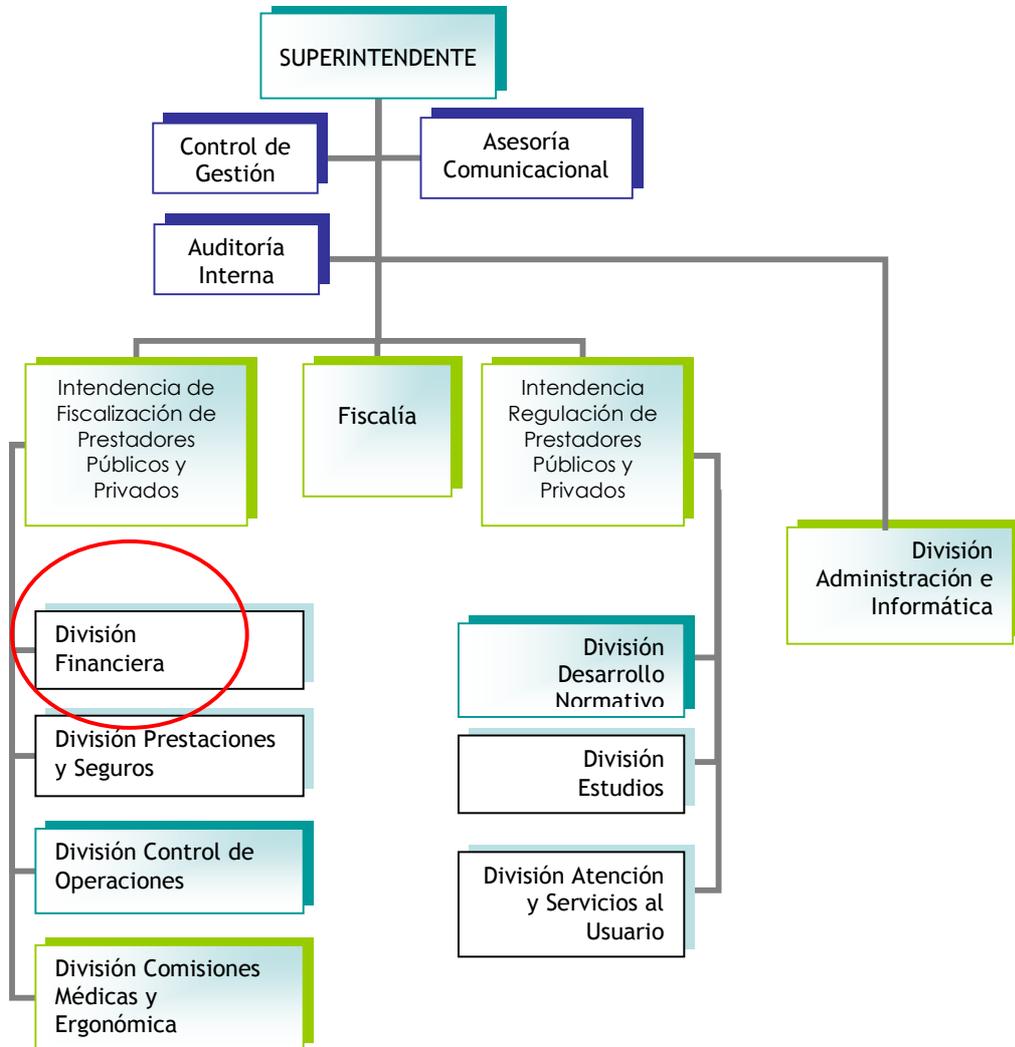
Mantiene contacto con todos los directivos y ejecutivos relevantes de las entidades supervisadas: AFP y AFC. Mantiene contacto con los ejecutivos de las instituciones financieras que interactúan con las AFP y con organismos reguladores en materias financieras.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	22
Dotación Total del Servicio	220
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio	M\$:16.534.791

Fuente: Superintendencia de Pensiones

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 1%. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.594.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.810.365.-	\$58.104.-	\$5.868.469.-	\$ 4.437.139.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.596.661.-	\$65.967.-	\$6.662.628.-	\$ 4.925.836.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.600.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$5.800.340.-	\$58.003.-	\$5.858.343.-	\$4.430.760.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.586.636.-	\$65.866.-	\$6.652.502.-	\$4.920.368.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.594.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.